



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-26661367-GDEBA-DSTAMGGP - Renuncias - Personal de Gabinete - SSPTYDS - BELIZAN y otros.

VISTO el expediente N° EX-2021-26661367-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramitan las renunciaciones presentadas por diversos funcionarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno a sendos cargos de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la ex Subsecretaria de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes que se detallan en el Anexo GEDO: IF-2021-27936495-GDEBA- DDDPPMGGP, presentaron la renuncia al cargo de Planta Temporaria, Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Población, Territorio y Desarrollo Sustentable, a partir de las fechas que en particular se establecen;

Que de orden N° 14 a orden N° 23, obran los actos administrativos por los cuales se instrumentaron las designaciones de los mencionados funcionarios, oportunamente;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informó que los funcionarios salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SU MODIFICATORIO N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA
LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptadas, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, las renunciaciones presentadas por los agentes que se mencionan en el Anexo GEDO: IF-2021-27936495-GDEBA-DDDPPMGGP, a partir de las fechas que en particular se establecen, al cargo que en cada caso se detalla, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.